REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00013****-00*

Mediante comunicación de la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN con número de radicado 1-32-274-561-6972 de 19 de abril de 2022 se informó que la sociedad demandada MASIVA S.A.S. tiene obligaciones pendientes de pago con expediente de cobro vigente y por tanto solicita que el momento procesal se solicite liquidación actualizada de las referidas obligaciones.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo sociedad demandada MASIVA S.A.S.* ***OFICIAR***

SEGUNDO: SOLICITAR *en el momento procesal oportuno liquidación actualizada de las obligaciones fiscales de la sociedad MASIVA S.A.S.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **67** hoy 7 de **junio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43261bf9d645d5ceab4b3ab17e3b502c86fa13e4c9957a6fca620100e6c64cb**
Documento generado en 06/06/2022 03:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica